



Ministerio de Educación y Deportes

- 913

RESOLUCION N° \_\_\_\_\_



BUENOS AIRES, 3 JUL 2016

VISTO el expediente N° 9737/15 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual el INSTITUTO UNIVERSITARIO ITALIANO DE ROSARIO, ESCUELA DE MEDICINA, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de MAGÍSTER EN EDUCACIÓN EN CIENCIAS DE LA SALUD, según lo aprobado por Resolución del Rector N° 74/13, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

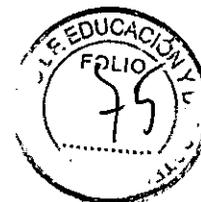
Que la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN EDUCACIÓN EN CIENCIAS DE LA SALUD presentada por el INSTITUTO UNIVERSITARIO ITALIANO DE ROSARIO, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la



Ministerio de Educación y Deportes

913

RESOLUCION Nº \_\_\_\_\_



Resolución CONEAU N° 1205 del 18 de diciembre de 2014, motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de MAGÍSTER EN EDUCACIÓN EN CIENCIAS DE LA SALUD.

Que la Resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide el INSTITUTO UNIVERSITARIO ITALIANO DE ROSARIO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 9) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 1205 del 18 de diciembre de 2014 al título de posgrado de MAGÍSTER EN EDUCACIÓN EN CIENCIAS DE LA SALUD, que expide el INSTITUTO

Handwritten signatures and initials



Ministerio de Educación y Deportes



UNIVERSITARIO ITALIANO DE ROSARIO, ESCUELA DE MEDICINA, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN EDUCACIÓN EN CIENCIAS DE LA SALUD a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- El INSTITUTO UNIVERSITARIO ITALIANO DE ROSARIO desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 1205 del 18 de diciembre de 2014.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 913

RESOLUCION N° \_\_\_\_\_

ESTEBAN BULLRICH  
MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES



Ministerio de Educación y Deportes

913



**ANEXO**

**INSTITUTO UNIVERSITARIO ITALIANO DE ROSARIO, ESCUELA DE MEDICINA**

**TÍTULO: MAGÍSTER EN EDUCACIÓN EN CIENCIAS DE LA SALUD**

**Requisitos de Ingreso:**

- Poseer Título de grado en cualquier disciplina dentro de las Ciencias de la Salud, expedido por una institución universitaria oficial o reconocida que integre el Sistema Universitario Nacional (art. 26 Ley 24.521), o por una Universidad extranjera oficialmente reconocida en su país de origen, que otorgue títulos equivalentes a los indicados anteriormente, debidamente certificados. Además deberán cumplimentar los demás requisitos establecidos por las autoridades del IUNIR.

- A título excepcional, alcanzada tras la revisión de los antecedentes y la realización de una entrevista personal, aquellos postulantes que se encuentren fuera de los términos precedentes podrán ser admitidos después de un análisis de la Comisión Académica de la Carrera (CAC).

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

**PRIMER AÑO**

100	Problemática del Saber	Cuatrimestral	0	21	-	Presencial	
200	Filosofía de la Educación	Cuatrimestral	0	21	100	Presencial	
300	Psicología del Adulto	Anual	0	42	-	Presencial	
400	Didáctica y Currículum	Anual	0	42	-	Presencial	
500	Sociología Educativa	Cuatrimestral	0	21	-	Presencial	
600	Política Educativa	Anual	0	42	-	Presencial	
700	Investigación y Educación	Cuatrimestral	0	22	-	Presencial	
800	Problemática Educativa	Anual	0	42	-	Presencial	

**SEGUNDO AÑO**

900	Ética Profesional	Cuatrimestral	0	21	100 - 200	Presencial	
1000	Psicología del Aprendizaje	Anual	0	42	300	Presencial	
1100	Proyectos de Innovación Educativa	Cuatrimestral	0	21	400	Presencial	
1200	Práctica de la Enseñanza y Pasantía Profesional	Cuatrimestral	0	32	400	Presencial	

*J*  
*Uy*  
*100*



Ministerio de Educación y Deportes

- 913



COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
1300	Didáctica Aplicada a las Ciencias Médicas	Anual	0	64	400	Presencial	
1400	Organización y Gestión de las Instituciones Formales y no Formales	Anual	0	42	800	Presencial	
1500	Seminario de Investigación Didáctica	Anual	0	64	700	Presencial	

**OTROS REQUISITOS:**

	Tutorías y Tareas de Investigación	---	0	160	-	---	
	Tesis	---	0	-	-	---	

*Handwritten signatures and initials on the left side of the page.*

**TÍTULO: MAGÍSTER EN EDUCACIÓN EN CIENCIAS DE LA SALUD**

**CARGA HORARIA TOTAL: 699 HORAS**